



Consejo Económico y Social

Distr. general
23 de febrero de 2018
Español
Original: inglés

Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques

13° período de sesiones

7 a 11 de mayo de 2018

Tema 9 del programa provisional*

Progresos logrados en la aplicación de la resolución

2015/33 del Consejo Económico y Social

Progresos logrados en la aplicación de la resolución **2015/33** del Consejo Económico y Social

Informe del Secretario General

Resumen

En su resolución [2015/33](#), el Consejo Económico y Social fortaleció el acuerdo internacional sobre los bosques y determinó nuevas medidas necesarias que habían de adoptar sus componentes y asociados como contribución al acuerdo internacional. En su 13° período de sesiones, el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques examinará la aplicación de la resolución. El presente informe se ha preparado para facilitar las deliberaciones del Foro sobre el tema 9 del programa provisional, y en él se resumen las principales medidas adoptadas para aplicar las diversas disposiciones de la resolución [2015/33](#).

* E/CN.18/2018/1.



I. Introducción

1. De conformidad con su programa de trabajo cuatrienal para el período 2017-2020, el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques examinará en su 13º período de sesiones los progresos logrados en la aplicación de la resolución [2015/33](#) del Consejo Económico y Social. En el párrafo 56 de la resolución, el Consejo solicitó al Secretario General que presentara un informe al Foro en su período de sesiones de 2018 sobre la aplicación de la resolución. El presente informe se ha preparado a fin de que sirva de base para los debates en relación con el tema 9 del programa provisional del 13º período de sesiones del Foro.

II. Antecedentes

2. El Foro examinó el acuerdo internacional sobre los bosques en su 11º período de sesiones, celebrado en mayo de 2015. En base a la recomendación del Foro, el Consejo aprobó su resolución [2015/33](#), en la que decidió fortalecer el acuerdo internacional sobre los bosques y prorrogarlo hasta 2030. En la resolución, se definieron los objetivos del acuerdo internacional sobre los Bosques, se identificaron sus componentes y asociados, se especificaron las funciones y las modalidades de trabajo del Foro y se acordaron las funciones de la secretaría del Foro y la Asociación de Colaboración en materia de Bosques. La resolución también contenía secciones relativas al Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, el instrumento de las Naciones Unidas sobre los bosques, la catalización de la financiación para la aplicación, supervisión, evaluación y presentación de informes, la secretaría del Foro, la Asociación de Colaboración en materia de Bosques, la participación regional y subregional, la participación de los grupos principales y otros interesados, la contribución a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el plan estratégico del acuerdo internacional sobre los bosques y los programas de trabajo cuatrienales del Foro.

3. El presente informe contiene un resumen de las medidas adoptadas por los miembros del Foro, la secretaría del Foro y la Asociación de Colaboración en materia de Bosques, así como los asociados y las instancias pertinentes, para aplicar diversas disposiciones de la resolución [2015/33](#).

III. Principales medidas adoptadas para aplicar la resolución [2015/33](#)

A. Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques

4. En la sección II de la resolución [2015/33](#), el Consejo especificó cinco funciones básicas para el Foro y decidió fortalecer su funcionamiento después de 2015. A ese respecto, el Consejo decidió que el Foro desempeñara sus funciones sobre la base de un plan estratégico para el período 2017-2030.

5. El plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030 y el programa de trabajo cuatrienal del Foro para el período 2017-2020 se elaboraron gracias a la labor preparatoria realizada en dos reuniones del grupo especial de expertos, celebradas en abril y octubre de 2016, y la reunión del grupo de trabajo del Foro celebrada en enero de 2017. Esta propuesta fue acordada en el período

extraordinario de sesiones del Foro celebrado en enero de 2017, y aprobada posteriormente por el Consejo Económico y Social en su resolución 2017/4. El plan estratégico fue aprobado seguidamente por la Asamblea General en su resolución 71/285. En la sección III, J del presente informe se facilita más información sobre el plan estratégico.

6. En el párrafo 6 de la resolución 2015/33, el Consejo decidió que el Foro celebrara períodos de sesiones anuales de cinco días de duración (párr. 6 c)) y reestructurara sus períodos de sesiones y potenciara su labor entre períodos de sesiones a fin de maximizar la repercusión y pertinencia de su labor, entre otras cosas promoviendo un intercambio de experiencias y lecciones aprendidas entre los países, los asociados regionales, subregionales y no gubernamentales y la Asociación de Colaboración en materia de Bosques (párr. 6 b)). En este sentido, el párrafo 6 f) de la resolución proporciona orientación específica sobre la reestructuración de los períodos de sesiones del Foro y su distribución en años impares y en años pares. Los períodos de sesiones de años impares se centran en debates sobre la aplicación y el asesoramiento técnico, en particular la facilitación del intercambio de conocimientos y experiencias entre los miembros del Foro, las organizaciones miembros de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques, las organizaciones regionales y subregionales, los grupos principales y otras instancias pertinentes, así como la interacción entre ciencia y políticas. Los períodos de sesiones de años pares se centran en el diálogo sobre políticas, el desarrollo y la toma de decisiones, teniendo en cuenta los debates y las propuestas del período de sesiones anterior. A este respecto, los períodos de sesiones del Foro en el año par y el año impar de un bienio determinado versarán sobre temas relacionados.

7. Para hacer efectiva la reestructuración de los períodos de sesiones del Foro, los miembros acordaron el programa de trabajo cuadrienal para el período 2017-2020 en el período extraordinario de sesiones del Foro celebrado en enero de 2017. De conformidad con el programa de trabajo cuadrienal y a tenor de lo dispuesto en la resolución 2015/33, el 12º período de sesiones del Foro, celebrado en mayo de 2017 (año impar) se dedicó principalmente a debates sobre la aplicación y el asesoramiento técnico.

8. Al preparar el programa de trabajo cuadrienal del Foro para el período 2017-2020, una consideración importante ha sido facilitar la contribución del Foro al examen de la implementación de la Agenda 2030 en las reuniones anuales del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible. Con este fin, en los períodos de sesiones anuales del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques se incluye ahora en el programa un tema permanente sobre la contribución del Foro a los próximos períodos de sesiones del foro político de alto nivel.

9. Los debates técnicos durante el 12º período de sesiones del Foro se centraron en las diversas relaciones entre los bosques y la erradicación de la pobreza, el hambre y la seguridad alimentaria, la igualdad de género y los medios de implementación para lograr el desarrollo sostenible. Los debates del Foro sobre estos temas tuvieron por objeto hacer aportaciones a las deliberaciones de la reunión de 2017 del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible 1, 2, 5 y 17¹.

¹ Las contribuciones del Foro a las reuniones de 2016 y 2017 del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible pueden consultarse en las siguientes páginas web:

10. En los documentos oficiales que han de examinarse en el 13^{er} período de sesiones del Foro figura un conjunto de propuestas de su 12^o período de sesiones. Teniendo en cuenta el poco tiempo que mediaba entre la aprobación del programa de trabajo cuadrienal y el primer período de sesiones de carácter técnico del Foro, este dedicó su 12^o período de sesiones a debates sobre la aplicación y el asesoramiento técnico, así como a las decisiones necesarias para la transición a la nueva fase de su labor.

11. A fin de mejorar la repercusión y pertinencia de la labor y las actividades entre períodos de sesiones, incluidas las iniciativas dirigidas por los países y otras iniciativas similares, el Foro ha incluido en su programa de trabajo cuadrienal para el período 2017-2020 un tema permanente sobre las actividades entre períodos de sesiones. En los períodos de sesiones de años impares, también se ha incluido un tema sobre la mejora de la cooperación, la coordinación y la participación en las cuestiones relacionadas con los bosques, que servirá de plataforma para el intercambio de experiencias para los Estados miembros, la Asociación de Colaboración en materia de Bosques y organizaciones e instancias pertinentes.

12. En el párrafo 6 e) de la resolución, el Consejo solicitó también al Foro que aumentase las contribuciones a su labor de las iniciativas dirigidas por los países y otras iniciativas similares, velando por que estas apoyen directamente las prioridades del Foro, y que actualizase las directrices para tales iniciativas. A tal efecto, el proyecto de directrices revisadas para las iniciativas impulsadas por los países, las organizaciones, las regiones y los grupos principales en apoyo del Foro, que figura en el informe del Secretario General sobre la mejora de la cooperación, la coordinación y la participación en las cuestiones relacionadas con los bosques (E/CN.18/2017/5), se presentó al Foro en su 12^o período de sesiones y posteriormente fue aprobado por este. Desde la aprobación de la resolución 2015/33, se han puesto en marcha dos iniciativas impulsadas por organizaciones bajo los auspicios de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques, una del 28 al 30 de noviembre de 2016 sobre “Indicadores forestales mundiales”, y otra del 20 al 22 de febrero de 2018 sobre la “Conferencia Internacional activa entre sectores para poner fin a la deforestación y aumentar la superficie forestal: de la aspiración a la acción”. Estas iniciativas ofrecen apoyo directo a las prioridades del 13^{er} período de sesiones del Foro, en particular teniendo en cuenta su contribución a la reunión de 2018 del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible.

B. Instrumento de las Naciones Unidas sobre los bosques

13. En la sección III de la resolución 2015/33, el Consejo reafirmó el valor del instrumento jurídicamente no vinculante sobre todos los tipos de bosques, decidió prorrogar hasta 2030 el plazo para cumplir los objetivos mundiales sobre los bosques y cambiar el nombre del instrumento jurídicamente no vinculante sobre todos los tipos de bosques por el de “instrumento de las Naciones Unidas sobre los bosques”. También recomendó a la Asamblea General que aprobara las modificaciones en su septuagésimo período de sesiones. En su resolución 70/199, la Asamblea General hizo suya la recomendación del Consejo y cambió el nombre del instrumento jurídicamente no vinculante sobre todos los tipos de bosques por el de “instrumento de las Naciones

<https://sustainabledevelopment.un.org/index.php?page=view&type=30022&nr=138&menu=3170> y <https://sustainabledevelopment.un.org/index.php?page=view&type=30022&nr=814&menu=3170>.

Unidas sobre los bosques”, y prorrogó hasta 2030 el plazo de los objetivos mundiales sobre los bosques.

14. En la sección XIII de la resolución [2015/33](#), el Consejo solicitó al Foro que examinara la propuesta de sustituir la referencia a los Objetivos de Desarrollo del Milenio en el instrumento jurídicamente no vinculante sobre todos los tipos de bosques por una referencia a los objetivos y metas de desarrollo sostenible de la agenda para el desarrollo después de 2015. En su período extraordinario de sesiones celebrado en enero de 2017, el Foro llegó a un acuerdo sobre el asunto basándose en las recomendaciones de su grupo especial intergubernamental de expertos de composición abierta y su grupo de trabajo. En su resolución [71/286](#), la Asamblea General, recordando la recomendación hecha por el Consejo en su resolución [2017/4](#), modificó la referencia a los Objetivos de Desarrollo del Milenio en el párrafo 1 b) del instrumento de las Naciones Unidas sobre los bosques, quedando el texto como sigue: “Incrementar la contribución de los bosques al logro de los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, incluida la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible”.

C. Catalización de la financiación para la aplicación

15. En la sección IV de su resolución [2015/33](#), el Consejo acogió con beneplácito la positiva labor llevada a cabo por el proceso de facilitación², y decidió que, a fin de reforzarlo y dotarlo de mayor eficacia, este pasara a denominarse “Red Mundial para la Facilitación de la Financiación Forestal”. Por consiguiente, la Red debía promover la elaboración de estrategias nacionales de financiación forestal a fin de movilizar recursos para la gestión forestal sostenible, facilitar el acceso a los mecanismos de financiación existentes y emergentes, como el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y el Fondo Verde para el Clima, y servir de centro de intercambio de información sobre oportunidades de financiación existentes, nuevas y emergentes y de herramienta para compartir las enseñanzas extraídas de los proyectos de éxito.

16. En apoyo de la Red Mundial para la Facilitación de la Financiación Forestal, el Consejo decidió que debían establecerse prioridades claras para la Red y que se reforzara la colaboración con la Asociación de Colaboración en materia de Bosques en la ejecución de las actividades de la Red. El Consejo solicitó a la secretaria del Foro lo siguiente: a) que formulase recomendaciones sobre formas de seguir aumentando la eficacia y eficiencia del funcionamiento de la Red y las presentase al Foro para que este las examinara en su 13^o período de sesiones; y b) que entablase conversaciones con la secretaria del Fondo para el Medio Ambiente Mundial para facilitar la colaboración a fin de ayudar a los países que reúnan las condiciones a acceder a financiación para la gestión forestal sostenible. Además, el Consejo invitó al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que considerase opciones para establecer una nueva esfera de actividad sobre los bosques en la séptima reposición del Fondo (2018-2022) y para seguir tratando de mejorar las modalidades existentes de financiación forestal, así como la posibilidad de designar a un oficial de enlace entre

² En el período extraordinario de sesiones celebrado en el marco de su noveno período de sesiones, el Foro decidió establecer un proceso de facilitación para catalizar la aplicación de la gestión forestal sostenible y el instrumento jurídicamente no vinculante sobre todos los tipos de bosques y el logro de los objetivos mundiales sobre los bosques. El proceso de facilitación tenía 10 funciones. Para más información, véanse [E/2009/118-E/CN.18/SS/2009/2](#), cap. I, secc. B, resolución, párr. 3, y [E/2011/42-E/CN.18/2011/20](#), cap. I, secc. B, resolución, para 32.

el Foro y el Fondo. Además, en el párrafo 6 f) iv) de la resolución 2015/33, el Consejo solicitó que el Foro elaborase las directrices para la labor de la Red.

17. Las prioridades de la Red Mundial para la Facilitación de la Financiación Forestal fueron definidas posteriormente en el plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030, a saber: a) promover la formulación de estrategias nacionales de financiación forestal y ayudar a los miembros al respecto; b) ayudar a los países a movilizar y mejorar el uso efectivo de los recursos financieros existentes de todas las fuentes de financiación; c) servir de centro de intercambio de información y base de datos, y de herramienta para compartir las enseñanzas extraídas y las mejores prácticas de los proyectos que hayan tenido éxito; y d) contribuir a la consecución de los objetivos y metas forestales mundiales, así como de las prioridades que figuran en el programa de trabajo cuadrienal del Foro.

18. La secretaría del Foro ha venido trabajando en estrecha colaboración con las organizaciones miembros de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques para llevar a cabo las actividades de la Red Mundial para la Facilitación de la Financiación Forestal. Se puede consultar información detallada sobre esa colaboración, así como sobre la asistencia prestada por la Red, en la nota de la secretaría sobre los medios de aplicación de la gestión forestal sostenible (E/CN.18/2017/4), presentada al Foro en su 12º período de sesiones, y en la nota de la Secretaría sobre los medios de aplicación de la gestión forestal sostenible (E/CN.18/2018/5) que el Foro ha de examinar en su 13º período de sesiones.

19. Para facilitar la colaboración con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, se celebró en febrero de 2016 una reunión con la secretaría del Fondo, en la cual las dos secretarías intercambiaron información sobre la financiación forestal y estudiaron oportunidades de cooperación. Desde entonces, la secretaría del Foro ha prestado asistencia técnica a diversos países en la preparación de propuestas sobre proyectos forestales para su presentación al Fondo en busca de financiación.

20. Durante el período sobre el que se informa, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial designó a dos de sus funcionarios para que sirvieran de enlace entre el Foro y el Fondo al objeto de facilitar el acceso a la financiación para la gestión forestal sostenible. En apoyo de la decisión del Consejo Económico y Social, el Fondo ha seguido ejecutando su amplio programa de gestión forestal sostenible, puesto en marcha a mediados de 2014, que simplificó el acceso a la financiación forestal y facilitó financiación específica en apoyo de todos los tipos de bosques por un total de 750 millones de dólares. Al mes de febrero de 2018, se han utilizado íntegramente los fondos disponibles para el programa de gestión forestal sostenible en 53 proyectos nacionales y 5 programas regionales o mundiales. Se han aprobado un total de 824 millones de dólares en subsidios del Fondo, sobre la base de un monto previsto de 4.800 millones de dólares en financiación conjunta. Esos proyectos de gestión forestal sostenible se ejecutarán en 63 países y de ello se encargarán 11 diferentes organismos de ejecución acreditados por el Fondo³.

21. En la actualidad se está preparando el séptimo período de reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (2018-2022). Se está elaborando una nueva estrategia en materia de gestión forestal sostenible y se sigue disponiendo de financiación para los bosques mediante el enfoque integrado del mecanismo de

³ Fondo para el Medio Ambiente Mundial, “Gestión forestal sostenible”, folleto informativo sobre el sexto período de reposición del Fondo, febrero de 2018. Disponible en https://www.thegef.org/sites/default/files/publications/GEF_SFMFactsheet_Feb2018.pdf.

incentivos del programa de gestión forestal sostenible. La séptima reposición del Fondo comenzará en julio de 2018.

22. Con arreglo al programa de trabajo cuadrienal, el Foro ha de examinar en su 13^{er} período de sesiones, que se celebrará en mayo de 2018, las directrices y medidas para aumentar la eficacia de la Red Mundial para la Facilitación de la Financiación Forestal. A este respecto, está previsto que en marzo de 2018 se celebre en Chengdu (China) una reunión de un grupo de expertos organizada conjuntamente por el Gobierno de la República Popular de China y la secretaría del Foro. El documento final de la reunión se someterá a la consideración del Foro en su 13^o período de sesiones.

D. Supervisión, evaluación y presentación de informes

23. Desde su creación, el Foro ha invitado a los miembros a que presenten informes nacionales voluntarios sobre los progresos realizados para hacer efectiva la gestión forestal sostenible. En su resolución 2015/33, el Consejo Económico y Social invitó a los Estados Miembros a que siguieran supervisando y evaluando los progresos en la aplicación de la gestión forestal sostenible y solicitó a la secretaría del Foro que propusiera un ciclo y un formato para la presentación de informes nacionales y una mejora de la supervisión, evaluación y presentación de informes de carácter voluntario como parte del plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030. El Consejo solicitó a la secretaría que siguiera poniendo los informes sobre sus períodos de sesiones a disposición de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas y otros instrumentos, organizaciones y procesos intergubernamentales internacionales relacionados con los bosques.

24. En febrero de 2017, se celebró en Brasilia una reunión de expertos en la que estos reunieron opiniones sobre un proyecto de propuesta de formato para la presentación de informes que había de someterse a la consideración del Foro en su 12^o período de sesiones. El Foro examinó la propuesta y solicitó a la secretaría que siguiera revisando el formato y el ciclo de presentación de informes. La revisión debía basarse en las consultas mantenidas con los miembros del Foro, otras actividades entre períodos de sesiones, las opiniones expresadas durante el 12^o período de sesiones y la aplicación experimental del primer proyecto del formato.

25. La aplicación experimental del proyecto de formato de presentación de informes se llevó a cabo entre junio y septiembre de 2017, con la participación voluntaria de 16 Estados Miembros. En noviembre de 2017, se celebró en Nairobi una reunión de expertos organizada por la secretaría del Foro para recabar opiniones y experiencias dimanantes de la aplicación experimental del formato. Los expertos acordaron una propuesta de formato revisado de presentación de informes y el ciclo y el calendario para la presentación de futuros informes nacionales, teniendo en cuenta otros ciclos de presentación de informes relacionados con los bosques. Los expertos recomendaron que los primeros informes nacionales por los Estados Miembros debían presentarse al Foro en 2019. Pueden consultarse más detalles sobre los resultados de la reunión de expertos en la nota de la Secretaría sobre la supervisión, evaluación y presentación de informes acerca de los progresos realizados en la aplicación del plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030, incluidos el instrumento de las Naciones Unidas sobre los bosques y las contribuciones nacionales voluntarias (E/CN.18/2018/4).

E. Secretaría del Foro

26. En su resolución [2015/33](#), el Consejo decidió que la secretaría del Foro debía seguir ejerciendo sus seis funciones originales, a saber: a) prestar servicios y apoyo al Foro, su Mesa y las actividades entre períodos de sesiones conexas; b) administrar el Fondo Fiduciario del Foro de conformidad con las orientaciones impartidas por el Foro; c) gestionar el proceso de facilitación reforzado; d) fomentar la colaboración interinstitucional; e) prestar, a solicitud de los interesados, apoyo técnico a las iniciativas dirigidas por los países y otras iniciativas similares; y f) servir de enlace y facilitar la participación e implicación de países y otros interesados. Además, se añadieron otras cuatro funciones, a saber: a) prestar servicios y apoyo al grupo de trabajo del Foro; b) gestionar la Red Mundial para la Facilitación de la Financiación Forestal y ejecutar sus actividades; c) promover la cooperación en las cuestiones relacionadas con los bosques; y d) trabajar en el marco del sistema de las Naciones Unidas para ayudar a los países a armonizar las cuestiones relativas a los bosques y el acuerdo internacional sobre los bosques con sus consideraciones sobre la agenda para el desarrollo después de 2015.

27. Desempeñando sistemáticamente las funciones previstas en su mandato, la secretaría del Foro ha jugado un papel de apoyo esencial en el acuerdo internacional sobre los bosques. Tras la aprobación de la resolución [2015/33](#), el Foro estableció un grupo intergubernamental especial de expertos de composición abierta y un grupo de trabajo encargado de apoyar la actualización del instrumento de las Naciones Unidas sobre los bosques y la elaboración del plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030, así como el programa de trabajo cuadrienal para el período 2017-2020. La secretaría del Foro facilitó la labor de esos órganos prestando apoyo operacional, logístico y sustantivo, incluida la preparación de documentación. El grupo especial de expertos se reunió en dos ocasiones, en abril de 2016 en Nueva York y en octubre de 2016 en Bangkok. Los resultados de las reuniones sirvieron de base para las reuniones del grupo de trabajo celebradas en enero de 2017 en Nueva York. Las reuniones culminaron con la formulación satisfactoria de propuestas para el plan estratégico y el programa de trabajo cuadrienal del Foro, y prepararon el terreno para su aprobación definitiva por el Foro en su período extraordinario de sesiones y por el Consejo Económico y Social, así como la aprobación del plan estratégico por la Asamblea General. La secretaría del Foro también prestó apoyo para la aprobación por la Asamblea General de las resoluciones [70/199](#) y [71/286](#), relativas al instrumento de las Naciones Unidas sobre los bosques.

28. Desde el establecimiento de la Red Mundial para la Facilitación de la Financiación Forestal en 2015, la secretaría del Foro ha gestionado las actividades de la Red, concretamente mediante la movilización de la financiación forestal y actividades de fomento de la capacidad, en cooperación con varias organizaciones miembros de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques, concretamente el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales. Durante este período, la secretaría movilizó unos dos millones de dólares para las actividades de la Red a través del programa ordinario de cooperación técnica de las Naciones Unidas y de las contribuciones voluntarias al fondo fiduciario del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques. Puede consultarse información adicional y actualizada sobre las actividades de la Red

en la nota de la Secretaría sobre los medios de aplicación de la gestión forestal sostenible ([E/CN.18/2018/5](#)).

29. Al promover la cooperación en cuestiones relacionadas con los bosques, la secretaría del Foro, que también es miembro y secretaria de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques, facilita sistemáticamente la comunicación entre las organizaciones afiliadas y presta apoyo sustantivo a las iniciativas conjuntas de la Asociación en apoyo del Foro. En septiembre de 2017, la secretaría del Foro y la secretaría de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África (que también es miembro de la Asociación) firmaron un memorando de entendimiento para promover una mayor colaboración y actividades conjuntas hasta 2021. Puede consultarse información detallada sobre estas actividades en la nota de la Secretaría sobre la contribución de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques y sus organizaciones miembros, las organizaciones y los procesos regionales y subregionales, y los grupos principales y otros interesados a la aplicación del plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017–2030 ([E/CN.18/2018/3](#)).

30. Desde su creación, el Foro y su secretaría han promovido la participación activa en las cuestiones relacionadas con los bosques de los grupos principales y otras instancias pertinentes, así como de las organizaciones y procesos regionales y subregionales. La secretaría del Foro participó activamente en las reuniones de los principales órganos de deliberación de muchas organizaciones y convenciones internacionales y regionales de índole forestal, promoviendo la labor del Foro y una mayor cooperación y colaboración. Puede consultarse información adicional sobre las actividades realizadas por la secretaría del Foro en relación con los grupos principales y la participación regional en el documento [E/CN.18/2018/3](#).

31. Además, en su resolución [2015/33](#), el Consejo recomendó a la Asamblea General que considerase la posibilidad de fortalecer la secretaría del Foro, teniendo en cuenta las disposiciones de la resolución. Tras el examen por el Consejo y la Asamblea General de las consecuencias para el presupuesto por programas de la resolución [2015/33](#) del Consejo, se establecieron en la secretaría 4 puestos de plantilla (1 P-4, 2 P-3 y 1 G-6).

F. Asociación de Colaboración en materia de Bosques

32. La Asociación de Colaboración en materia de Bosques fue creada en abril de 2001 atendiendo a una invitación formulada por el Consejo Económico y Social en su resolución [2000/35](#), con los objetivos de prestar apoyo al Foro y sus miembros y fomentar la cooperación y coordinación en las cuestiones relacionadas con los bosques. En reconocimiento de las contribuciones de la Asociación desde su creación, el Consejo le brindó orientación adicional en su resolución [2015/33](#), al especificar cuáles habían de ser sus funciones básicas, reafirmar los principios de su funcionamiento y alentarla a examinar medidas para impulsar el apoyo prestado al Foro y sus miembros. En ese contexto, el Consejo alentó a la Asociación y sus organizaciones miembros a que: a) reforzaran la Asociación mediante la formalización de sus modalidades de trabajo; b) determinaran formas de estimular una participación más amplia; c) evaluaran su composición y el posible valor añadido de contar con miembros adicionales; d) determinaran formas de lograr la participación activa de las partes interesadas; e) elaboraran un plan de trabajo; f) prepararan

informes periódicos sobre su labor; y g) siguieran desarrollando y ampliando sus iniciativas conjuntas temáticas.

33. En respuesta a esa orientación, la Asociación estudió formas de mejorar sus modalidades de trabajo, en particular mediante la elaboración de un nuevo documento de política que se presentó al Foro en su 12º período de sesiones. El documento ofrece orientaciones sobre su misión, funciones, composición, mecanismos de ejecución, gobernanza y reglamento, entre otras cosas. En el documento también se indican mecanismos apropiados, en particular sus organismos principales, el diálogo por parte de la Asociación e iniciativas conjuntas, para estimular una participación más amplia de las organizaciones afiliadas existentes en sus diversas actividades, así como para lograr la participación activa de los grupos principales y otros interesados en las actividades de la Asociación.

34. La Asociación realizó un estudio para trazar mapas y analizar las deficiencias en las actividades de sus miembros relacionadas con los bosques, a fin de evaluar su composición y el posible valor añadido de contar con miembros adicionales. De conformidad con la resolución [2015/33](#) y teniendo en cuenta las conclusiones del estudio, la Asociación ha venido considerando la ampliación del número de sus miembros. La Asociación tomará una decisión sobre las solicitudes recibidas antes del 13º período de sesiones del Foro, considerando los posibles beneficios y contribuciones que esos miembros adicionales podrían reportar a la Asociación.

35. La Asociación también avanzó en la elaboración de su plan de trabajo, que tiene por objeto determinar prioridades para la adopción de medidas colectivas por todos los miembros o por subconjuntos de miembros, e incluirá las consecuencias de las medidas previstas en materia de recursos. Se ajusta al plan estratégico y al programa de trabajo cuadrienal, teniendo en cuenta los planes de trabajo pertinentes de los miembros. El plan de trabajo se seguirá desarrollando periódicamente para mantener su consonancia con el plan estratégico y los futuros programas de trabajo cuadriennales del Foro. En el plan de trabajo para el período 2017-2020 se establecen las actividades recurrentes y las iniciativas conjuntas de la Asociación, así como actividades para fortalecerla de conformidad con la resolución [2015/33](#) del Consejo. Se espera que el plan de trabajo sea presentado al Foro en su 13º período de sesiones.

36. La Asociación examinó sus iniciativas conjuntas como mecanismos clave de ejecución y decidió retirar las iniciativas que ya habían concluido su mandato, estableciendo otras nuevas en respuesta a las nuevas necesidades y la evolución de los mandatos, en consonancia con la resolución [2015/33](#) del Consejo y el plan estratégico. Puede consultarse información sobre las iniciativas conjuntas en el documento ([E/CN.18/2018/3](#)).

G. Participación regional y subregional

37. En la sección VIII de su resolución [2015/33](#), el Consejo Económico y Social solicitó al Foro que intensificase su colaboración con las entidades regionales y subregionales pertinentes a fin de facilitar la aplicación del instrumento de las Naciones Unidas sobre los bosques, así como facilitar sus aportaciones a los períodos de sesiones del Foro. También solicitó a la secretaría del Foro que consultara a los asociados regionales y subregionales pertinentes sobre los medios de mejorar la colaboración entre ellos y el Foro. Asimismo, invitó a las entidades regionales y subregionales a que considerasen la posibilidad de elaborar o fortalecer programas

sobre gestión forestal sostenible y los aspectos pertinentes de la agenda para el desarrollo después de 2015, y a que realizasen aportaciones y recomendaciones coordinadas a los períodos de sesiones del Foro. También invitó a los Estados Miembros a que consideraran, con carácter voluntario y según procediese, la posibilidad de establecer procesos o plataformas regionales y subregionales para la formulación de políticas, el diálogo y la coordinación en materia forestal, o de fortalecerlos, a fin de promover la gestión forestal sostenible y tratar al mismo tiempo de evitar la fragmentación.

38. En septiembre de 2016, la secretaría del Foro y la secretaría de la Organización de Cooperación Económica organizaron y convocaron conjuntamente una reunión de expertos en Teherán para estudiar los medios de mejorar la participación de las entidades regionales y subregionales en el acuerdo internacional sobre los bosques. Los expertos presentaron propuestas sobre un conjunto de medidas para aumentar la participación regional y subregional en la labor del acuerdo internacional, como aportación a la elaboración del plan estratégico para los bosques. En consecuencia, en el plan estratégico se reconoce el papel de las organizaciones y procesos regionales y subregionales como vínculo fundamental entre las políticas internacionales y las medidas nacionales y como importantes asociados en los esfuerzos para aplicar el plan estratégico y alcanzar los objetivos y metas forestales mundiales. Además, en el plan estratégico se invita a los miembros del Foro a que consideren la posibilidad de reforzar la formulación de políticas, el diálogo y la coordinación en materia forestal a nivel regional y subregional para impulsar la aplicación del plan estratégico.

39. Tras el 12º período de sesiones del Foro, la secretaría organizó una reunión de expertos sobre aportaciones regionales y subregionales al Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, que se celebró en Nairobi los días 20 y 21 de noviembre de 2017. Los participantes examinaron el formato y la periodicidad de los informes regionales y subregionales presentados al Foro y sus aportaciones a la reunión de 2018 del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, así como la forma de utilizar el potencial de las entidades regionales y subregionales en apoyo de la labor del Foro. Además, desde la aprobación por el Consejo de su resolución [2015/33](#), las organizaciones y procesos regionales y subregionales también han participado en determinadas actividades de la Red Mundial para la Facilitación de la Financiación Forestal, así como en la labor relativa a la elaboración de una propuesta de ciclo y formato para la presentación de informes nacionales al Foro. Puede consultarse información sobre estas cuestiones en el documento [E/CN.18/2018/3](#).

H. Participación de los grupos principales y otros interesados

40. En la sección IX de su resolución [2015/33](#), el Consejo Económico y Social destacó la importancia de que continuara y se reforzase la participación de los grupos principales y otros interesados en los períodos de sesiones del Foro y sus actividades entre períodos de sesiones. Invitó a los grupos principales y otros interesados a que aumentaran sus contribuciones a la labor del acuerdo internacional sobre los bosques después de 2015 e invitó a los Estados Miembros a que considerasen la posibilidad de aumentar la participación y las contribuciones de los representantes de los grupos principales y otros interesados en las iniciativas dirigidas por los países. A ese respecto, el Consejo solicitó a la secretaría del Foro que promoviera la participación de los grupos principales y otros interesados en la labor del Foro, en particular los dirigentes de los sectores privado y no gubernamental, incluidas las industrias

forestales, las comunidades locales y las organizaciones filantrópicas, y que aumentase la interacción del Foro con esos interesados.

41. En octubre de 2016, la secretaría del Foro y el Servicio Forestal Canadiense organizaron conjuntamente una reunión de expertos de dos días de duración en Ottawa, sobre cómo fortalecer la participación de los grupos principales y otras partes interesadas en el acuerdo internacional sobre los bosques después de 2015. En la reunión se identificaron estrategias y opciones para fortalecer la participación de los interesados en el acuerdo internacional sobre los bosques, que sirvieron como aportación a los debates sobre el desarrollo del plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030. Durante el proceso de consultas para el desarrollo del plan estratégico y el programa de trabajo cuadrienal, los representantes de los grupos principales y otros interesados presentaron sus opiniones y perspectivas de manera abierta, junto con los expertos gubernamentales. Los grupos principales también presentaron por escrito sus propuestas y observaciones sobre las cuestiones que estaba debatiendo el grupo especial de expertos.

42. En consecuencia, en el plan estratégico se reconoce que la aplicación efectiva de la gestión forestal sostenible depende de las contribuciones de todas las instancias pertinentes, incluidos los propietarios de bosques, los pueblos indígenas, las comunidades locales, las autoridades locales, el sector privado, las organizaciones no gubernamentales, las mujeres, los niños, los jóvenes y las organizaciones científicas, académicas y filantrópicas. Por ese motivo, el Foro procura trabajar con los grupos principales y otras instancias pertinentes para buscar formas de mejorar sus aportaciones al logro de los objetivos y metas forestales mundiales a todos los niveles y sus interacciones con el Foro y la Asociación de Colaboración en materia de Bosques, en particular mediante redes, grupos consultivos y otros mecanismos, a fin de crear conciencia, fomentar el intercambio y la difusión de información y facilitar la coordinación de las aportaciones.

43. En el 12º período de sesiones del Foro, los Estados miembros alentaron a los grupos principales y otros interesados pertinentes a que continuasen su participación en la labor del Foro, en particular mediante la elaboración de propuestas o planes de trabajo sobre cómo podían contribuir a la aplicación del plan estratégico y el programa de trabajo cuadrienal del Foro, y a que presentasen dichas propuestas o planes al Foro en su 13º período de sesiones.

44. En noviembre de 2017, la secretaría del Foro organizó en Nairobi una reunión de expertos sobre la contribución de los grupos principales y otras instancias pertinentes a la aplicación del plan estratégico y el programa de trabajo cuadrienal del Foro. Durante la reunión, los expertos debatieron propuestas o planes de trabajo sobre la contribución de los grupos principales y otras instancias pertinentes al plan estratégico y al programa de trabajo cuadrienal, y elaboraron aportaciones al 13º período de sesiones del Foro sobre la contribución de los bosques a los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Las recomendaciones dimanantes de esa reunión figuran en el documento [E/CN.18/2018/3](#).

I. Apoyo a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

45. A la luz de los objetivos del acuerdo internacional sobre los bosques después de 2015 y los mandatos y funciones concretos de diversos componentes del acuerdo internacional sobre los bosques, el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques,

su secretaría y la Asociación de Colaboración en materia de Bosques han de desempeñar funciones especiales para ayudar a los países en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las metas conexas en materia forestal. En este contexto, el Consejo Económico y Social, en la sección X de su resolución 2015/33, destacó la necesidad de asegurar la coherencia y congruencia entre el acuerdo internacional sobre los bosques y la agenda para el desarrollo después de 2015, así como con los acuerdos multilaterales relacionados con los bosques. Asimismo, decidió que el Foro debía ofrecerse a contribuir a la aplicación, el seguimiento y el examen de los aspectos relacionados con los bosques de la Agenda para el desarrollo después de 2015, en particular mediante contribuciones a la labor del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible. El Consejo también invitó al Foro a considerar su función a este respecto en el contexto de su plan estratégico.

46. Al incorporar aspectos conexos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y acuerdos multilaterales relacionados con los bosques en sus seis objetivos forestales mundiales y 26 metas, el plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030 constituye un marco para las contribuciones en materia forestal a la implementación de la Agenda 2030, el Acuerdo de París aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, el instrumento de las Naciones Unidas sobre los bosques y otros instrumentos, procesos, compromisos y objetivos internacionales relacionados con los bosques.

47. En el plan estratégico también se prevé que el Foro, en su calidad de comisión orgánica del Consejo, contribuya al seguimiento y examen de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, concretamente mediante la labor de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques sobre los indicadores forestales mundiales, y ponga de relieve la contribución de los bosques a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que se examinan en las reuniones anuales del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible.

48. Además, el Foro integró plenamente la Agenda 2030 en su programa de trabajo cuatrienal para el período 2017-2020 teniendo en cuenta el ciclo de examen de los Objetivos de Desarrollo Sostenible del foro político de alto nivel en la labor del período de sesiones anual del Foro en el contexto de la aplicación del plan estratégico.

49. En este contexto, el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques ha seguido aportando su contribución a la labor del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible desde 2015.

50. En la reunión de 2015 del foro político de alto nivel, organizada en torno al tema “Fortalecimiento de la integración, la aplicación y el examen: el foro político de alto nivel después de 2015”, el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques presentó como su contribución a la Agenda 2030 la declaración ministerial de la serie de sesiones de alto nivel de su 11º período de sesiones, titulada “Los bosques que queremos: después de 2015” (véase la decisión 2015/254 del Consejo Económico y Social), en la que se subrayó el importante papel que juegan los bosques en la ejecución del programa de desarrollo sostenible después de 2015.

51. Por conducto del Presidente de su 12º período de sesiones, el Foro presentó su aportación a la reunión de 2016 del foro político de alto nivel sobre el tema “Asegurar que nadie se quede atrás”, destacando las muchas maneras en que las actividades

relacionadas con los bosques contribuyen a la Agenda 2030 y las principales contribuciones, así como problemas y oportunidades, en el contexto de ese tema.

52. En su 12º período de sesiones, el Foro también presentó su aportación a la reunión de 2017 del foro político de alto nivel, que versó sobre el tema “La erradicación de la pobreza y la promoción de la prosperidad en un mundo en evolución”, destacando la contribución de los bosques al Objetivo de Desarrollo Sostenible 1 (Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo), al Objetivo 2 (Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible), y al Objetivo 5 (Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas), así como los medios de hacer efectiva la gestión forestal sostenible (Objetivo 17).

J. Plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030

53. En la sección XI de su resolución [2015/33](#), el Consejo decidió que el Foro debía elaborar un plan estratégico para el período 2017-2030 que sirviera para orientar la labor del acuerdo internacional sobre los bosques. El Consejo también decidió que el plan estratégico debía estar en consonancia con los objetivos del acuerdo internacional sobre los bosques y debía incorporar una misión y un propósito, los objetivos mundiales sobre los bosques y los aspectos relacionados con los bosques de la agenda para el desarrollo sostenible después de 2015, así como definir las funciones de los distintos agentes y el marco para el examen de la aplicación, y establecer una estrategia de comunicación para sensibilizar sobre la labor del acuerdo. Asimismo, el Consejo solicitó al Foro que pusiera en marcha el plan estratégico mediante programas de trabajo cuadriennales en los que se establecerían las medidas prioritarias y las necesidades de recursos.

54. En la misma resolución, el Consejo estableció un grupo especial intergubernamental de expertos de composición abierta y un grupo de trabajo encargado de formular propuestas sobre el plan estratégico y el programa de trabajo cuadrienal del Foro. Sobre la base de la propuesta inicial del grupo especial de expertos y las recomendaciones posteriores del grupo de trabajo del Foro, el Foro, en su período extraordinario de sesiones celebrado en enero de 2017, acordó el plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030 y el programa de trabajo cuadrienal para el período 2017-2020, que fueron aprobados posteriormente por el Consejo. El plan estratégico fue aprobado seguidamente por la Asamblea General en su resolución [71/285](#).

55. El plan estratégico comprende un conjunto de seis objetivos forestales mundiales y 26 metas sobre la base de los instrumentos, procesos, compromisos y objetivos internacionales existentes en materia de bosques, incluidos los aspectos relacionados con los bosques de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como los objetivos mundiales sobre los bosques que figuran en el instrumento de las Naciones Unidas sobre los bosques. Contiene una sección sobre el marco de aplicación en que se establecen las funciones y responsabilidades de los diferentes agentes. El plan estratégico tiene como objetivo impulsar y catalizar medidas ambiciosas y transformativas por todos los agentes a todos los niveles para lograr su misión de promover la gestión forestal sostenible y la contribución de los bosques y de los árboles fuera de los bosques a la Agenda 2030,

en particular fortaleciendo la cooperación, la coordinación, la coherencia, las sinergias y los compromisos y medidas de carácter político a todos los niveles.

56. El Foro aplica el plan estratégico por medio de su programa de trabajo cuatrienal. En los periodos de sesiones del Foro celebrados en el cuatrienio se ha incluido en su programa un tema permanente sobre la aplicación del plan estratégico, que abarca el debate técnico conexo y el intercambio de experiencias, el diálogo sobre políticas, las contribuciones nacionales voluntarias y las contribuciones de todo el sistema de las Naciones Unidas. Los progresos realizados en la aplicación del plan estratégico también se han incluido en el tema permanente del programa sobre supervisión, evaluación y presentación de informes. Puede consultarse más información al respecto en sendas notas de la Secretaría sobre la aplicación del plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030, preparadas para el 12º período de sesiones y el 13º período de sesiones del Foro ([E/CN.18/2017/2](#) y [E/CN.18/2018/2](#)).

IV. Conclusión

57. El 11º período de sesiones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, que se celebró en Nueva York del 4 al 15 de mayo de 2015, representó un hito importante en la política internacional sobre la promoción y aplicación de la gestión sostenible de todos los tipos de bosques a todos los niveles. En ese período de sesiones, los miembros del Foro acordaron una resolución general relativa al acuerdo internacional sobre los bosques después de 2015, que fue aprobada posteriormente por el Consejo Económico y Social en su resolución [2015/33](#). En la resolución se fortaleció el acuerdo internacional sobre los bosques y se prorrogó hasta 2030; se fijaron sus objetivos y se definieron sus componentes y los medios para fortalecerlos; y se planificó un rumbo estratégico para el acuerdo y sus componentes. En la resolución también se dispuso la integración de la labor del acuerdo con la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas conexas en materia forestal.

58. Desde la aprobación de la resolución, se ha llevado a cabo una intensa labor para aplicar sus disposiciones, con la participación de los miembros del Foro y los distintos interesados, antes del plazo fijado de marzo de 2017. Concretamente, se elaboraron y aprobaron el plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030 y el programa de trabajo cuatrienal para el período 2017-2020; se reestructuraron los períodos de sesiones del Foro; el instrumento jurídicamente no vinculante sobre todos los tipos de bosques pasó a denominarse “instrumento de las Naciones Unidas sobre los bosques”, sus objetivos forestales mundiales se prorrogaron hasta 2030 y se actualizó el instrumento para incluir una referencia a la Agenda 2030; se puso en marcha la Red Mundial para la Facilitación de la Financiación Forestal, cuyas directrices se examinarán en el 13º período de sesiones del Foro; y se ha incorporado en la labor del Foro su contribución al seguimiento, el examen y la aplicación de la Agenda 2030. También se han adoptado medidas para aumentar la participación de los grupos principales y otros interesados, así como las entidades regionales y subregionales. La secretaría del Foro y la Asociación de Colaboración en materia de Bosques también han trabajado de manera sustantiva para aplicar las disposiciones de la resolución [2015/33](#).

59. Antes de la aprobación de la resolución [2015/33](#), todas las consecuencias financieras se incluyeron en el informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo

Económico y Social en su período de sesiones de 2015 ([A/70/430](#)) y fueron posteriormente aprobadas por la Asamblea General en la sección XVI de su resolución [70/248](#) A. El presente informe no entrañaría consecuencias financieras adicionales.

60. Si bien la aplicación de la resolución [2015/33](#) ha sido oportuna y satisfactoria, la cuestión pendiente más importante es la promoción de medidas y la colaboración entre los miembros del Foro, así como entre los asociados y los interesados, a fin de aplicar plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030 y alcanzar las metas y los objetivos del plan estratégico.
